

PERGAMINO, Enero 25 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1995, al considerar el Expediente: D-153/94 D.E. eleva Expte. D-2459/94 VECINOS DE CALLE 11 VIAS DEL FERROCARRIL MITRE; CALLE 7; 9 Y OTRAS solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Ampliase los términos del ARTICULO 1º de la ORDENANZA N° 3680/94 CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION en arterias del Barrio Villa Parque General San Martín, con la inclusión de calle:

- POETAS PERGAMINENSES (11) ENTRE M. DE LAVALLE (6)
Y E. SANES (4) ACERA IMPAR.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3806/95.-

Corresponde Expte. D-153/94 D.E. D-2459/94 PAGINA 1


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE